



Unión Europea
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

De conformidad con lo establecido en la base Sexta de la Convocatoria, publicada mediante Resolución Rectoral de 4 de septiembre de 2020, para la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, derivada de las plazas desiertas tras la adjudicación y formalización de los contratos ofertados por Resolución de 19 de febrero de 2020 del Rector de la Universidad de Sevilla, el Vicerrectorado de Investigación de la US hace pública:

Resolución definitiva de adjudicación de contratos.

Se adjuntan a esta publicación:

- Anexo I: Relación de los candidatos seleccionados y relación de aspirantes suplentes ordenados en función de la nota media de su expediente académico.
- Anexo II: Distribución de los candidatos seleccionados para la aportación de documentación y firma de contrato.
- Anexo III: Listado de excluidos definitivo.

Los candidatos seleccionados deberán **realizar la aceptación** tras la publicación de esta resolución definitiva, en la siguiente aplicación <https://investigacion.us.es/aceptar-contrato>, introduciendo los datos solicitados por la misma (datos bancarios, número de la seguridad social para su incorporación al contrato, etc.). Una vez realizada la aceptación deberán imprimir la pantalla de resumen que genera la aplicación y entregarla con el resto de documentación que se indica más abajo. **El plazo máximo para realizar la aceptación será hasta las 15:00 horas del próximo martes 3 de noviembre de 2020.**

En caso de no aceptar el contrato en este plazo, se entiende que decaen en su derecho y se propondrá la plaza a los candidatos reserva según se establece en la base Octava punto 2 de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base Séptima de la convocatoria, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes tras la publicación de la resolución definitiva, y una vez aceptado el contrato como se indica en el párrafo anterior, el personal candidato seleccionado deberá aportar de manera presencial en el Servicio de Investigación de esta Universidad (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias s/n, planta baja) la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	t0qg9s7VwAXrmb55R1S7Dg==	Fecha	28/10/2020
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/t0qg9s7VwAXrmb55R1S7Dg==	Página	1/3





Unión Europea
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

- 1) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por Sentencia judicial firme. (Anexo IV disponible en la siguiente dirección: <https://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal>)
- 2) Declaración responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena que le impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española. (Anexo V disponible en la siguiente dirección: <https://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal>)
- 3) Declaración responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social, público y obligatorio, que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. (Anexo VI disponible en la siguiente dirección: <https://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal>)
- 4) Declaración responsable de no haber estado contratado/a en prácticas en función de alguna de las titulaciones académicas exigidas en los contratos contenidos en la solicitud. (Anexo VII disponible en la siguiente dirección: <https://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal>)
- 5) Declaración responsable de cumplir, en el momento de formalización del contrato, los requisitos de estar inscrito y constar como beneficiario en el registro del SNGJ, de acuerdo con lo establecido en los artículos 97, 98 y 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, modificada por el Real Decreto Ley 6/2016, de 23 de diciembre. (Anexo VIII disponible en la siguiente dirección: <https://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal>)
- 6) Certificado de vida laboral **actualizado emitido el día asignado a cada candidato seleccionado para la aportación de documentación y firma de contrato.**
- 7) Aportación de la documentación original de las copias que fueron presentadas junto con la solicitud de participación, para su cotejo.
- 8) Certificado original expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que acredite estar inscrito y ser beneficiario, **emitido el día asignado a cada candidato seleccionado para la aportación de documentación y firma de contrato.**
- 9) Copia de la tarjeta de afiliación o duplicado del documento de afiliación de la Seguridad Social.
- 10) Datos bancarios (incluido IBAN y titular de la cuenta).

Código Seguro De Verificación	t0qg9s7VwAXrmb55R1S7Dg==	Fecha	28/10/2020
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/t0qg9s7VwAXrmb55R1S7Dg==	Página	2/3





Unión Europea
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Una vez presentada la documentación, tras su cotejo y comprobación, se procederá a la formalización de los correspondientes contratos laborales con fecha prevista de incorporación el día 16 de noviembre de 2020. Si de la documentación presentada se desprende el incumplimiento de lo establecido en el apartado d) de la base Séptima.1, no podrá formalizarse el contrato.

La presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo (artículo 124.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Código Seguro De Verificación	t0qg9s7VwAXrmb55R1S7Dg==	Fecha	28/10/2020
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/t0qg9s7VwAXrmb55R1S7Dg==	Página	3/3

